



**ROSARIO MARÍA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL" DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Decreto de 17 de noviembre de 2017).**

**CERTIFICO:** Que en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social, celebrada el día 27 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5.- Expediente relativo a la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, A EFECTOS DE SU ADJUDICACIÓN.**

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, por mayoría, adoptó acuerdo de conformidad con la siguiente propuesta del Ilmo. Sr. Don Oscar García González, Presidente del Instituto Municipal de Atención social de Santa Cruz de Tenerife.

**"ASUNTO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, A EFECTOS DE SU ADJUDICACIÓN.**

Visto el informe del Servicio de Atención Social, con el siguiente tenor literal:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017 se aprobó el expediente de contratación de la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de Santa Cruz de Tenerife, para su tramitación mediante procedimiento abierto, con un valor estimado de 51.545.009,72 €, por el período de duración del contrato más posibles prórrogas. En dicho acuerdo se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT), así como, el gasto para la contratación. Asimismo se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:32:20	
	Rosario María Mendez Hernandez - Jefe/a de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:17:41	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==</a>			

918

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, tras la publicación del correspondiente anuncio, concurren al procedimiento de licitación OCHO (8) empresas interesadas:

- ✓ **SERVISAR S. SOCIALES**
- ✓ **UTE. RALONS SALUD/ R. FUNDACIÓN**
- ✓ **CLECE, S.A.**
- ✓ **UTE ASIDMA /ICOT**
- ✓ **VALORIZA**
- ✓ **EULEN S. SOCIOSANIT**
- ✓ **ARQUISOCIAL**
- ✓ **ARALIA**


**TERCERO.-** Tras examinar las diferentes declaraciones responsables del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con las Administraciones Públicas suscritas por las diferentes empresas licitadoras, siguiendo el modelo publicado como Anexo I del PCAP, en la primera reunión de la Mesa de Contratación (24 de octubre de 2017), por unanimidad de todos sus miembros, declarar admitidas cada una de las empresas licitadoras referenciadas. En dicha reunión asimismo se procedió a la apertura del Sobre nº 2 "Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes". A efectos de facilitar la valoración del apartado de calidad de los proyectos contemplado en la cláusula 11 del PCAP, la Mesa acordó por unanimidad recabar informe técnico a la Sección de Servicios Comunitarios (subprograma de Atención Domiciliaria). No obstante, se acordó requerir a la empresa VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, la subsanación del defecto advertido en la documentación del sobre nº 2 "Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes", lo que se verifica por dicha entidad mediante escrito y documentación presentada en tiempo y forma, de conformidad con la actuación de la Mesa de Contratación de fecha 31 de octubre de 2017.

**CUARTO.-** La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 5 de diciembre de 2017, procedió a la lectura del informe técnico valorando el contenido del sobre nº 2 "Proposición relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes", la citada Mesa de Contratación hace suya la valoración contenida en el informe Técnico suscrito por la Técnica de Atención Domiciliaria de la Sección de Servicios Comunitarios, respecto a los proyectos presentados por las distintas empresas y que obra en el expediente. En dicho informe y tras valorar individualizadamente cada una de los proyectos, se transcribe únicamente la valoración realizada, dada la extensión del mismo, las puntuaciones otorgadas son las que se resumen a continuación:

VALORACIÓN	1. Criterio	2. Criterio	3. Criterio	4. Criterio	5. Criterio	TOTAL
SERVISAR S. SOCIALES	4,95	10	4,8	0	10	29,75
UTE. RALONS SALUD	4	6,5	2	2,15	8	22,65
CLECE, S.A.	4,95	9,5	5	8	10	37,45
UTE ASIDMA /ICOT	5	9	4,7	3,1	9,5	31,3
VALORIZA	4,9	10	4,8	6,45	10	36,15
EULEN S. SOCIOSANIT	4,95	9	4,7	3,15	8	29,8
ARQUISOCIAL	4,5	0	4,7	4,45	8	21,65
ARALIA	4	4,5	4,7	0	9	22,2

Asimismo, la Mesa de Contratación hace suya la valoración contenida en el citado informe, otorgando en el apartado de MEMORIA TÉCNICA a los proyectos presentados por las distintas empresas, las puntuaciones siguientes:

2

Código Seguro De Verificación:	LwDiSTGlzfIiEM4GiP1MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:32:20	
	Rosario Maria Mendez Hernandez - Jefe/a de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:17:41	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiP1MGA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiP1MGA==</a>			

CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL (40 PUNTOS)
1	CLECE	37,45
2	VALORIZA	36,15
3	ASIDMA	31,3
4	EULEN	29,8
5	SERVISAR	29,75
6	RALONS	22,65
7	ARALIA	22,2
8	ARQUISOCIAL	21,65

**QUINTO.-** En citada reunión del 5 de diciembre de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la apertura y valoración del sobre nº 3 "Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes". El resultado de la valoración realizada se transcribe a continuación:

(...)

**A) OFERTA ECONÓMICA (criterio de adjudicación nº 1 de la cláusula 11 del PCAP):**

EMPRESAS	PRECIO HORA LABORABLE	PUNTUACIÓN (OFERTA ECONÓMICA / 25 Puntos)
SERVISAR S. SOCIALES, S.L.	14,07	23,09
UTE. RALONS SALUD/RALONS FUNDACION	13,00	25
CLECE, S.A.	15,20	21,38
UTE ASIDMA /ICOT	13,93	23,33
VALORIZA	14,33	22,67
EULEN S. SOCIOSANIT	15,02	21,63
ARQUISOCIAL	15,15	21,45
ARALIA	14,00	23,21


En aplicación de la cláusula 11 del PCAP, se le otorga la máxima puntuación, es decir, 25,00 puntos, a la empresa UTE. RALONS SALUD/ RALONS FUNDACION, otorgándose al resto de empresas la puntuación que proporcionalmente le corresponde respecto de la mejor oferta, de acuerdo con el cuadro referenciado.

**B) MEJORAS DEL SERVICIO (criterio de adjudicación nº 2 de la cláusula 11 del PCAP).-**

La puntuación con la que se valoran las MEJORAS DEL SERVICIO (sin coste adicional) aportadas por cada uno de los licitadores, a la vista del contenido exigido por la cláusula 11 del PCAP, es la que a continuación se detalla:

La empresa **SERVISAR S. SOCIALES, S.L.**, oferta las siguientes mejoras, que se valoran del modo siguiente:

- o Reducción del tiempo en el alta y/o modificación de los servicios. Por cada día de disminución en el tiempo máximo previsto para el inicio del alta y/o modificación del servicio se le suma 1 punto: 5 días: **5,00 puntos**.
- o Limpiezas de choque en domicilios, necesarias para el inicio de la prestación del servicio que incluya: limpieza de cristales, zonas altas de armarios y cocinas, azulejos de cocina y baño, retirada de objetos inservibles y basura: 9 intervenciones: **5,00 puntos**.
- o Mejoras que contribuyan a la utilización de medios técnicos y de movilización dentro del domicilio.

Código Seguro De Verificación:	LwDiSTG1zfIiEM4GiP1MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:32:20	
	Rosario María Mendez Hernandez - Jefe/a de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:17:41	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTG1zfIiEM4GiP1MGA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTG1zfIiEM4GiP1MGA==</a>			

920

- 3 camas articuladas.
  - 3 colchones antiescara.
  - 2 Grúas.
  - 4 sillas giratorias baño.
  - 5 alzas para inodoro.----- **12,5 puntos**
- o Horas/año para la cobertura de actividades de atención social a las personas usuarias y de apoyo y formación a los cuidadores. 70 horas anuales: **5,00 puntos.**
  - o Acompañamiento, en casos excepcionales, a aquellas personas que viven solas y durante uno o dos días tienen que ser atendidas de manera permanente o que su cuidador/a principal se ausente del domicilio por motivos de enfermedad o incapacidad temporal. Dicha atención tendrá que ser realizada por una persona auxiliar:240 horas anuales: **7,5 puntos**

El apartado de **MEJORAS** del servicio suma una puntuación total de **35 puntos.**


La empresa **RALONS SALUD/RALONS FUNDACIÓN**, oferta las siguientes mejoras, que se valoran del modo siguiente:

- o Reducción del tiempo en el alta y/o modificación de los servicios. Por cada día de disminución en el tiempo máximo previsto para el inicio del alta y/o modificación del servicio se le suma 1 punto: 5 días: **5,00 puntos.**
- o Limpiezas de choque en domicilios, necesarias para el inicio de la prestación del servicio que incluya: limpieza de cristales, zonas altas de armarios y cocinas, azulejos de cocina y baño, retirada de objetos inservibles y basura: 9 intervenciones: **5,00 puntos.**
- o Mejoras que contribuyan a la utilización de medios técnicos y de movilización dentro del domicilio.
  - 3 camas articuladas.
  - 3 colchones antiescara.
  - 2 Grúas.
  - 4 sillas giratorias baño.
  - 5 alzas para inodoro.----- **12,5 puntos**
- o Horas/año para la cobertura de actividades de atención social a las personas usuarias y de apoyo y formación a los cuidadores. 70 horas anuales: **5,00 puntos.**
- o Acompañamiento, en casos excepcionales, a aquellas personas que viven solas y durante uno o dos días tienen que ser atendidas de manera permanente o que su cuidador/a principal se ausente del domicilio por motivos de enfermedad o incapacidad temporal. Dicha atención tendrá que ser realizada por una persona auxiliar:240 horas anuales: **7,5 puntos**

El apartado de **MEJORAS** del servicio suma una puntuación total de **35 puntos.**

La empresa **CLECE, S.A.**, oferta las siguientes mejoras, que se valoran del modo siguiente:

- o Reducción del tiempo en el alta y/o modificación de los servicios. Por cada día de disminución en el tiempo máximo previsto para el inicio del alta y/o modificación del servicio se le suma 1 punto: 5 días: **5,00 puntos.**
- o Limpiezas de choque en domicilios, necesarias para el inicio de la prestación del servicio que incluya: limpieza de cristales, zonas altas de armarios y cocinas, azulejos de cocina y baño, retirada de objetos inservibles y basura: 10 intervenciones: **5,00 puntos.**
- o Mejoras que contribuyan a la utilización de medios técnicos y de movilización dentro del domicilio.
  - 3 camas articuladas.
  - 3 colchones antiescara.
  - 2 Grúas.
  - 4 sillas giratorias baño.
  - 5 alzas para inodoro.----- **12,5 puntos**
- o Horas/año para la cobertura de actividades de atención social a las personas usuarias y de apoyo y formación a los cuidadores. 70 horas anuales: **5,00 puntos.**
- o Acompañamiento, en casos excepcionales, a aquellas personas que viven solas y durante uno o dos días tienen que ser atendidas de manera permanente o que su cuidador/a principal se ausente del domicilio por motivos de enfermedad o incapacidad temporal. Dicha atención tendrá que ser realizada por una persona auxiliar:240 horas anuales: **7,5 puntos**

Código Seguro De Verificación:	LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA--	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:32:20	
	Rosario Maria Mendez Hernandez - Jefe/a de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:17:41	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA--">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA--</a>			

El apartado de MEJORAS del servicio suma una puntuación total de **35 puntos**.

La empresa **UTE ASIDMA/ICOT**, oferta las siguientes mejoras, que se valoran del modo siguiente:

- o Reducción del tiempo en el alta y/o modificación de los servicios. Por cada día de disminución en el tiempo máximo previsto para el inicio del alta y/o modificación del servicio se le suma 1 punto: menos de 5 días: **5,00 puntos**.
- o Limpiezas de choque en domicilios, necesarias para el inicio de la prestación del servicio que incluya: limpieza de cristales, zonas altas de armarios y cocinas, azulejos de cocina y baño, retirada de objetos inservibles y basura: 10 intervenciones: **5,00 puntos**.
- o Mejoras que contribuyan a la utilización de medios técnicos y de movilización dentro del domicilio.
  - 3 camas articuladas.
  - 3 colchones antiescara.
  - 2 Grúas.
  - 4 sillas giratorias baño.
  - 5 alzas para inodoro.----- **12,5 puntos**
- o Horas/año para la cobertura de actividades de atención social a las personas usuarias y de apoyo y formación a los cuidadores. 70 horas anuales: **5,00 puntos**.
- o Acompañamiento, en casos excepcionales, a aquellas personas que viven solas y durante uno o dos días tienen que ser atendidas de manera permanente o que su cuidador/a principal se ausente del domicilio por motivos de enfermedad o incapacidad temporal. Dicha atención tendrá que ser realizada por una persona auxiliar: 240 horas anuales: **7,5 puntos**

El apartado de MEJORAS del servicio suma una puntuación total de **35 puntos**.


La empresa **VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.**, oferta las siguientes mejoras, que se valoran del modo siguiente:

- o Reducción del tiempo en el alta y/o modificación de los servicios. Por cada día de disminución en el tiempo máximo previsto para el inicio del alta y/o modificación del servicio se le suma 1 punto: 9 días: **1,00 puntos**.
- o Limpiezas de choque en domicilios, necesarias para el inicio de la prestación del servicio que incluya: limpieza de cristales, zonas altas de armarios y cocinas, azulejos de cocina y baño, retirada de objetos inservibles y basura: 9 intervenciones: **5,00 puntos**.
- o Mejoras que contribuyan a la utilización de medios técnicos y de movilización dentro del domicilio.
  - 3 camas articuladas.
  - 3 colchones antiescara.
  - 2 Grúas.
  - 4 sillas giratorias baño.
  - 3 alzas para inodoro.----- **12,5 puntos**
- o Horas/año para la cobertura de actividades de atención social a las personas usuarias y de apoyo y formación a los cuidadores. 61 horas anuales: **5,00 puntos**.
- o Acompañamiento, en casos excepcionales, a aquellas personas que viven solas y durante uno o dos días tienen que ser atendidas de manera permanente o que su cuidador/a principal se ausente del domicilio por motivos de enfermedad o incapacidad temporal. Dicha atención tendrá que ser realizada por una persona auxiliar: 240 horas anuales: **7,5 puntos**

El apartado de MEJORAS del servicio suma una puntuación total de **31 puntos**.

La empresa **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**, oferta las siguientes mejoras, que se valoran del modo siguiente:

- o Reducción del tiempo en el alta y/o modificación de los servicios. Por cada día de disminución en el tiempo máximo previsto para el inicio del alta y/o modificación del servicio se le suma 1 punto: 5 días: **5,00 puntos**.
- o Limpiezas de choque en domicilios, necesarias para el inicio de la prestación del servicio que incluya: limpieza de cristales, zonas altas de armarios y cocinas, azulejos de cocina y baño, retirada de objetos inservibles y basura: 10 intervenciones: **5,00 puntos**.
- o Mejoras que contribuyan a la utilización de medios técnicos y de movilización dentro del domicilio.
  - 3 camas articuladas.

Código Seguro De Verificación:	LwDiSTG1zFIiEM4GiP1MGA=-	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:32:20	
	Rosario Maria Mendez Hernandez - Jefe/a de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:17:41	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTG1zFIiEM4GiP1MGA=-">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTG1zFIiEM4GiP1MGA=-</a>			

922 ✓

- 3 colchones antiescara.
- 2 Grúas.
- 4 sillas giratorias baño.
- 5 alzas para inodoro.----- **12,5 puntos**
- o Horas/año para la cobertura de actividades de atención social a las personas usuarias y de apoyo y formación a los cuidadores. 70 horas anuales: **5,00 puntos.**
- o Acompañamiento, en casos excepcionales, a aquellas personas que viven solas y durante uno o dos días tienen que ser atendidas de manera permanente o que su cuidador/a principal se ausente del domicilio por motivos de enfermedad o incapacidad temporal. Dicha atención tendrá que ser realizada por una persona auxiliar: 240 horas anuales: **7,5 puntos**

El apartado de MEJORAS del servicio suma una puntuación total de **35 puntos.**

La empresa **ARQUISOCIAL, S.L.**, oferta las siguientes mejoras, que se valoran del modo siguiente:


- o Reducción del tiempo en el alta y/o modificación de los servicios. Por cada día de disminución en el tiempo máximo previsto para el inicio del alta y/o modificación del servicio se le suma 1 punto: 5 días: **5,00 puntos.**
- o Limpiezas de choque en domicilios, necesarias para el inicio de la prestación del servicio que incluya: limpieza de cristales, zonas altas de armarios y cocinas, azulejos de cocina y baño, retirada de objetos inservibles y basura: 9 intervenciones: **5,00 puntos.**
- o Mejoras que contribuyan a la utilización de medios técnicos y de movilización dentro del domicilio.
  - 3 camas articuladas.
  - 3 colchones antiescara.
  - 2 Grúas.
  - 4 sillas giratorias baño.
  - 5 alzas para inodoro.----- **12,5 puntos**
- o Horas/año para la cobertura de actividades de atención social a las personas usuarias y de apoyo y formación a los cuidadores. De 61 horas a 70 horas anuales: **5,00 puntos.**
- o Acompañamiento, en casos excepcionales, a aquellas personas que viven solas y durante uno o dos días tienen que ser atendidas de manera permanente o que su cuidador/a principal se ausente del domicilio por motivos de enfermedad o incapacidad temporal. Dicha atención tendrá que ser realizada por una persona auxiliar: de 193 a 240 horas anuales: **7,5 puntos**

El apartado de MEJORAS del servicio suma una puntuación total de **35 puntos.**

La empresa **ARALIA, SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**, oferta las siguientes mejoras, que se valoran del modo siguiente:

- o Reducción del tiempo en el alta y/o modificación de los servicios. Por cada día de disminución en el tiempo máximo previsto para el inicio del alta y/o modificación del servicio se le suma 1 punto: 5 días: **5,00 puntos.**
- o Limpiezas de choque en domicilios, necesarias para el inicio de la prestación del servicio que incluya: limpieza de cristales, zonas altas de armarios y cocinas, azulejos de cocina y baño, retirada de objetos inservibles y basura: 9 intervenciones: **5,00 puntos.**
- o Mejoras que contribuyan a la utilización de medios técnicos y de movilización dentro del domicilio.
  - 3 camas articuladas.
  - 3 colchones antiescara.
  - 2 Grúas.
  - 4 sillas giratorias baño.
  - 5 alzas para inodoro.----- **12,5 puntos**
- o Horas/año para la cobertura de actividades de atención social a las personas usuarias y de apoyo y formación a los cuidadores: 70 horas anuales: **5,00 puntos.**
- o Acompañamiento, en casos excepcionales, a aquellas personas que viven solas y durante uno o dos días tienen que ser atendidas de manera permanente o que su cuidador/a principal se ausente del domicilio por motivos de enfermedad o incapacidad temporal. Dicha atención tendrá que ser realizada por una persona auxiliar: 240 horas anuales: **7,5 puntos**

El apartado de MEJORAS del servicio suma una puntuación total de **35 puntos.**

Código Seguro De Verificación:	LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:32:20	
	Rosario Maria Mendez Hernandez - Jefe/a de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:17:41	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==</a>			

SEXTO.- En aplicación de la cláusula 18 del PCAP y teniendo en cuenta el procedimiento de valoración indicado en la cláusula 11 de dicho Pliego, se obtiene las siguientes puntuaciones:

EMPRESAS	MEMORIA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
SERVISAR S. SOCIALES, S.L.	29,75	23,09	35	87,84
UTE. RALONS SALUD /RALONS FUNDACION	22,65	25	35	82,65
CLECE, S.A.	37,45	21,38	35	93,83
UTE ASIDMA /ICOT	31,3	23,33	35	89,63
VALORIZA	36,15	22,67	31	89,82
EULEN S. SOCIOSANITARIOS	29,8	21,63	35	86,43
ARQUISOCIAL	21,65	21,45	35	78,10
ARALIA	22,2	23,21	35	80,41


A results de dichas puntuaciones, procede clasificar las ofertas en orden decreciente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CLECE, S.A.	93,83
VALORIZA	89,82
UTE ASIDMA/ICOT	89,63
SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	87,84
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	86,43
UTE RALONS SALUD/R. FUNDACION	82,65
ARALIA	80,41
ARQUISOCIAL,S.L.	78,10

En consecuencia, la Mesa de Contratación propuso elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a favor de la empresa **CLECE, S.A.**, al haber obtenido la máxima puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos en el PCAP, por importe máximo de licitación de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con IGIC incluido, (31.119.552,00 €).

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en la cláusula 18.1 del PCAP, por la Presidencia del IMAS se dictó resolución de fecha 12 de diciembre de 2017 requiriendo a la empresa **CLECE, S.A.** para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presentara la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 20 del PCAP.
- Resguardo de la constitución de la **garantía definitiva**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido el IGIC), es decir, **UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.510.657,87 €)**. La garantía definitiva deberá ser ingresada en la Tesorería del Instituto Municipal de Atención Social.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia, establecidas en las cláusulas 4 y 6, y enumeradas en la cláusula 14.2, y que fueron objeto de la declaración responsable incluida en el sobre nº 1.

Código Seguro De Verificación:	LwDiSTG1zfiEM4GiPMGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:32:20	
	Rosario Maria Mendez Hernandez - Jefe/a de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:17:41	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTG1zfiEM4GiPMGA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTG1zfiEM4GiPMGA==</a>			




221

**OCTAVO.-** Tras la recepción del requerimiento el 19 de diciembre de 2017 del presente ejercicio, la empresa, para acreditar estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como las condiciones de capacidad y solvencia establecidas en la cláusula 4 y enumeradas en la cláusula 14.2, y la constitución de la garantía y que fueron objeto de la declaración responsable incluida en el sobre nº 1, aporta la siguiente documentación:

- 1) *Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica y de obrar del representante de CLECE, S.A. (licitador):*
  - DNI y Escritura de Poder del nombramiento del Representante de CLECE, S.A., en Santa Cruz de Tenerife,
  - Documento de bastanteo de poder.
  - Escrituras de CLECE, S.A.
- 2) *Copia compulsada del Acta de Manifestaciones ante Notario Público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al artículo 60 del TRLCSP, con manifestación expresa de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- 3) *Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y con las obligaciones con la Seguridad Social. Certificado expedido por el Consorcio de Tributos de Tenerife, en el que se acredita encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife.*
- 4) *Declaración responsable exención IAE.*
- 5) *Certificado de Seguro de Caución Nº CG 201600023.2, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA por importe de 1.510.657,87 €.*
- 6) *Respecto a la Solvencia Económica y Financiera, se aporta DECLARACIÓN RESPONSABLE acreditativa del volumen anual de negocios de los 3 últimos años por importe igual o superior al precio máximo de licitación en computo anual, quedando por tanto, acreditada citada SOLVENCIA ECONÓMICA por importe de superior a 4.236.624,00 €.*
- 7) *Respecto a la Solvencia Técnica y Profesional, consta en el expediente, relación de servicios idénticos o análogos a los que son objeto del presente contrato durante los últimos tres (3) años, tanto para el sector público como en el sector privado, superando los 320.000 € anuales. Asimismo, se acompaña como medio acreditativo de ello, relación de certificados de los diferentes entes públicos: (Concellería de Política de Bienestar de Vigo; Secretaria General de la Excmo. Diputación Provincial de Almería; Secretaria General de la Excmo. Diputación Provincial de León; secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Nerja; Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla; Dirección del Servicio de Acción Social del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, Certificación de la Intervención Accidental del Ayuntamiento de Siero, entre otros.*

Asimismo, analizada la documentación presentada, se constata que la empresa está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el PCAP.

**NOVENO.-** De conformidad con lo establecido en las cláusulas 6 del PCAP, el importe de adjudicación se calcula a partir del precio unitario por usuario y hora ofertada; es decir, es el resultado de multiplicar el número estimado de usuarios al mes (1.200), por el número estimado de horas mensuales por usuario (23), por el número de meses (12) y el número de años del contrato (6), que en la oferta económica presentada asciende a TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (31.119.552,00 €) resultando un precio unitario con IGIG de quince euros con sesenta y seis céntimos (15,66 €). El pago se

Código Seguro De Verificación:	LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:32:20	
	Rosario Maria Mendez Hernandez - Jefe/a de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:17:41	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==</a>			



tramitará a mensualidad vencida, previa certificación y presentación de factura por parte del contratista, expedido de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el personal técnico de la Administración que reciba el trabajo, o en su caso, por el designado como responsable del contrato, conforme al precio unitario previsto en el presente pliego, acompañado de un informe de la actividad del servicio, que deberá contener, como mínimo, lo siguiente: (nombre, apellidos y DNI de cada persona usuaria del servicio, las horas que tiene asignadas, horas efectivas prestadas, incidencias, fecha comienzo servicio, fecha de baja temporal, motivo de la baja temporal, modalidad de ayuda prestada), así como cualquier otro dato solicitado por este Organismo.

**DÉCIMO.-** Con el fin de hacer frente a los gastos del contrato, se emiten a favor de CLECE, S.A con CIF: A-80364243 los siguientes documentos contables, según detalle:

PERIODO	FASE	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
ENERO A DICIEMBRE 2018	D	920179000054	5.186.592,00 €
ENERO A DICIEMBRE 2019	D		5.186.592,00 €
ENERO A DICIEMBRE 2020	D		5.186.592,00 €
ENERO A DICIEMBRE 2021	D		5.186.592,00 €
ENERO A DICIEMBRE 2022	D		5.186.592,00 €
ENERO A DICIEMBRE 2023	D	920179000054	3.981.852,00 €
	D	920179000055	884.856,00 €
	AD	920179000056	319.884,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>31.119.552,00 €</b>


Dichos gastos se imputarán a la aplicación I9213.23109.22799 del Presupuesto de Gastos. Del mismo modo, teniendo en cuenta que el gasto autorizado para el período de duración del contrato se calculó inicialmente para una ejecución de SEIS años, contada a partir del 1 de octubre de 2017, visto el tiempo transcurrido y la fecha de posible comienzo de ejecución, estimada para el mes de enero de 2018, se hace necesario reajustar la disposición del gasto al período de ejecución contado a partir de dicha fecha, con anulación del crédito autorizado para el ejercicio 2017.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- El TRLCSP señala en su artículo 138.2, que la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el restringido, y en su artículo 157, que en el procedimiento abierto, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. En dicho procedimiento, el órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que hace referencia el artículo anterior, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, (artículo 151.1 del TRLCSP).

II.- La Cláusula 18 del Pliego de Condiciones que rige la contratación d la concesión del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, establece que el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 19, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 20. En el mismo plazo, deberá aportar la documentación enumerada en la cláusula 14.2, acreditativa del cumplimiento de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LwDiSTG1zfIiEM4GiP1MGA==	<b>Estado:</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:32:20
	Rosario Maria Mendez Hernandez - Jefe/a de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:17:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTG1zfIiEM4GiP1MGA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTG1zfIiEM4GiP1MGA==</a>		



926

condiciones de capacidad y solvencia establecidas en la cláusula 4 y que fueron objeto de la declaración responsable incluida en el sobre nº 1.

La adjudicación deberá acomodarse a la propuesta de la Mesa de contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto. Asimismo, deberá ser notificada a los licitadores y publicarse en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 151.4) de la TRLCSP.

III.- El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el reajuste de anualidades y establece que "cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.


IV.- Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

V.- El Organismo Autónomo Local "Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife" (IMAS), creado mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2009, tiene atribuidas, en régimen de descentralización funcional, las competencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en materia de servicios sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias, según se dispone en los artículos 3 y 4 de sus Estatutos.

VI.- Establece el apartado n) del artículo 7 de los Estatutos del IMAS que corresponde al Consejo Rector del IMAS la autorización o compromiso de gastos dentro de los límites de importe establecidos en las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto. Las vigentes Bases de Ejecución específicas del IMAS, base 3ª, apartado 1 A), atribuyen al Consejo Rector la autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 60.100,00 euros.

En consideración a lo expuesto, se eleva propuesta al Consejo Rector de este Organismo Autónomo a fin de que **ACUERDE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo relativo a la **GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, a la entidad **CLECE, S.A.**, con CIF: A-80364243, conforme a las condiciones previstas en el PCAP y el PPT que rigen la contratación, así como a la oferta económica y mejoras presentada por dicha entidad. El importe de adjudicación es de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (31.119.552,00 €)** con IGIG incluido, sin perjuicio de que la facturación de la concesión del servicio se realice por el precio unitario ofertado por la entidad adjudicataria, es decir por 15,66 euros, IGIC incluido).

Código Seguro De Verificación:	LwDiSTGlzFIiEM4GiP1MGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:32:20	
	Rosario Mana Mendez Hernandez - Jefe/a de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:17:41	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzFIiEM4GiP1MGA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzFIiEM4GiP1MGA==</a>			

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto corriente y plurianual para afrontar las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación a favor de la entidad CLECE, S.A. por importe total de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (31.119.552,00 €)**, con cargo a la aplicación 19213.23109.22799 del Presupuesto de Gastos, a materializar a través de los siguientes documentos contables:

PERIODO	FASE	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
ENERO A DICIEMBRE 2018	D	920179000054	5.186.592,00 €
ENERO A DICIEMBRE 2019	D		5.186.592,00 €
ENERO A DICIEMBRE 2020	D		5.186.592,00 €
ENERO A DICIEMBRE 2021	D		5.186.592,00 €
ENERO A DICIEMBRE 2022	D		5.186.592,00 €
ENERO A DICIEMBRE 2023	D	920179000054	3.981.852,00 €
	D	920179000055	884.856,00 €
	AD	920179000056	319.884,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>31.119.552,00 €</b>

**TERCERO.-** Anular la autorización de gasto correspondiente al ejercicio 2017 contabilizada con número definitivo 2201750440 por importe de 442.428,00 €, mediante la aprobación de los documentos contables A/920170027398 por importe de 442.428,00 €.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado y publicarla en el perfil del contratante de la entidad matriz de este organismo autónomo, con indicación del plazo para formalizar el contrato."

En consideración a lo expuesto, vista la Propuesta de Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2017 elevada por la Presidencia, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, previa deliberación al efecto, acordó aprobar por mayoría el expediente de referencia y continuar su tramitación reglamentaria en los términos indicados en la citada propuesta.


**Votación:**

- Siete votos a favor por parte de don Oscar García González, doña María Luisa Zamora Rodríguez, don Juan José Martínez Díaz, don Carlos Augusto Correa Correa, don Jose Ángel Martín Bethencourt, doña Evelyn Alonso Hernández y don Francisco Javier Gutiérrez Rubio.
- Dos abstenciones por parte de don Ramón Trujillo Morales y doña Yaiza Afonso Higuera.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.

VºBº

EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Oscar Garcia Gonzalez - Concejal Delegado En Materia de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:32:20	
	Rosario Maria Mendez Hernandez - Jefe/a de Atención Social	Firmado	27/12/2017 13:17:41	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LwDiSTGlzfIiEM4GiPlMGA==</a>			

